



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTOMUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS** contra **CONSTRUMIN E.U**, se requiere a la parte ejecutante para que aporte la constancia de remisión de correo electrónico de notificación a la parte ejecutada, pues de conformidad con el memorial aportado, únicamente se evidencia el envío efectuado al Despacho. De otro lado, no se accede a la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN toda vez que a través de auto que libró mandamiento de pago, se decretó la medida cautelar solicitada, de forma que deberá la parte actora gestionar la misma, dado que el oficio para tal fin fue retirado desde el 25 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 205, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de noviembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290ddf7e134c3754e9f994016be285ca3c2c35b1ef1c9d68b0797d7c6d3187f4**
Documento generado en 19/11/2021 02:04:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>